

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-5.891-2 (65400).

20791 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT y CT Zanfoga, Ayuntamiento de Piedrafita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea Linares-Pacios y final en el CT «Zanfoga», con una longitud de 176 metros. Centro de transformación, intemperie; apoyo de hormigón, sito en Zanfoga, de 50 KVA 20.000/380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-6.084-2 (66932).

20792 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LL, MM, TT, CC,TT, en Pasarin, Enfostela, Samesode y Castro, Ayuntamiento de Guitiriz.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Cuatro líneas MT, 15/20 KV, conductor LA-30 que suministrarán los centros de Pasarin, Enfostela, Samesode y Castro. La que suministrará a CT «Pasarin», derivará, lo mismo que suministrará al CT «Enfostela», del apoyo número 23 de la línea César-Arcacavada, la que suministrará el CT «Samesode», derivará del apoyo 4 de la línea Arcacavada-Santa Cruz de Parga y la que va al CT «Castro», del apoyo 1 de la línea Santa Cruz de Parga-Penalbico, de 998, 950, 418 y 999 metros, respectivamente. Centros de transformación en Samesode, Enfostela, Pasarin y Castro, todos intemperie 25 KVA, apoyo hormigón 15/20 KV \pm 2,5-5 por 100 380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-6.086-2 (66934).

20793 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: CT y RBT en Pombeiro, Ayuntamiento de Ferreira de Pantón.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Pombeiro, de 160 KVA 20.000/380/220 V. Línea de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados para suministro de energía a 126 abonados de la parroquia de Pombeiro, Ayuntamiento de Ferreira de Pantón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-6.085-2 (66933).

20794 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT y RET en Vilar do Monte, César y Pape, del Ayuntamiento de Sarria.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea Sarria-Triacastela, apoyo número 25 y final en el CT «Pape», con una longitud de 1.511 metros. Centro de transformación, intemperie; apoyo de hormigón, sito en Pape, de 25 KVA 20.000/380/220 V; líneas de baja tensión, conductores de RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados para suministro de energía a 11 abonados del lugar de Pape, Ayuntamiento de Sarria.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bandaña Suárez.-6.083-2 (66931).

ANDALUCIA

20795 *ORDEN de 1 de julio de 1985, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes, situadas en Andalucía en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.*

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y en la de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de marzo de 1985, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas en plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las siguientes

Bases

I. Normas generales

1.1 Número de plazas.-El número de plazas que se convoca es de seis. La distribución por asignaturas y las reservas correspondientes es la que a continuación se señala:

Asignaturas:	Plazas convocadas
a) Turno libre (dos plazas)	
Formación Empresarial	1
Dibujo	1
b) Turno de reserva para promoción de funcionarios de carrera (una plaza)	
Dibujo	1
c) Turno reserva interinos y contratados (tres plazas)	
Formación Empresarial	1
Dibujo	1
Tecnología Electricidad	1

1.2 Sistema selectivo.-La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

II. Condiciones que deben reunir los aspirantes

2.1 Generales.

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedida alguna de las titulaciones exigidas para el ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 3032/1983, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre). También se admitirá estar en posesión o reunir las condiciones para que pueda ser expedida alguna de las titulaciones contempladas en el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de

Maestría Industrial, y que figura como anexo de titulaciones en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.5 No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 5).

2.2 Condiciones específicas de las plazas reservadas.

2.2.1 Plazas reservadas para interinos y contratados en base a la disposición transitoria 6.^a de la ley 30/1984, de 2 de agosto. Podrán concurrir a estas plazas quienes, reuniendo en el momento de publicación de la presente convocatoria las condiciones generales exigidas para el ingreso a la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, hayan prestado servicios docentes en Centros públicos, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), en calidad de Profesores interinos o contratados administrativos asimilados en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, con nombramientos o contratos expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o por el Ministerio de Educación y Ciencia. No obstante, los Profesores interinos o contratados de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos que reúnan las condiciones exigidas a los aspirantes en la presente disposición, podrán presentarse a las plazas convocadas de nivel inferior de la misma disciplina que actualmente vienen impartiendo.

No podrán concurrir a estas plazas quienes se encuentren el día de la terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2.2 Plazas reservadas para funcionarios de carrera de las Escalas de Enseñanzas Integradas.

Podrán concurrir a estas plazas los funcionarios de carrera de las Escalas de Enseñanzas Integradas que posean la titulación requerida para el ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, según se indica en la base 2.1.3 de esta convocatoria.

2.2.3 Sólo será posible la concurrencia a las plazas contempladas en las anteriores bases 2.2.1 y 2.2.2 cuando la que se este desempeñando como interino o contratado, o cubriendo en propiedad; en el caso de funcionarios de carrera de las Escalas de Enseñanzas Integradas, se halle situada en el ámbito territorial de la presente convocatoria.

Aquellos Profesores que no estén prestando servicios en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias podrán concursar a través de esta convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, si la última plaza en la que prestaron servicios está situada en su ámbito territorial.

2.3 El cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases 2.1 y 2.2 se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevee la base XI de la presente Orden.

III. Solicitudes y pago de derechos

3.1 Forma.-Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo que se acompaña como anexo I.

3.2 Organo a quien se dirigen.-Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas:

a) En las Delegaciones Provinciales.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

3.3 Plazo de presentación.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.4 Importe y pagos de derechos.

3.4.1 Los derechos de examen y formación de expedientes ascienden a 2.440 y 240 pesetas, respectivamente, totalizando una cantidad de 2.680 pesetas.